



Resolución Directoral

Huaraz, 14 ENE. 2025

VISTO: El expediente N°01818673, Memorandum N°00023-2023/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE; emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Informe N° 024-2024-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/PTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.", finalmente el artículo 9° de la norma incoada, establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTA/PID, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)";

Que, con Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de gestión de intereses, se modifican e incorporan varios artículos al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, el artículo 74° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa del Sector Público, establece condiciones para la Asignación de Funciones para los servidores de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), en su artículo11°, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o de plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante (...);

Que, la Asignación a un cargo siempre es temporal, es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una



150000

decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°00778-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP, de fecha 20 de noviembre de 2023, se resuelve Asignar al servidor VEGA TARAZONA Troy Emerson, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de Responsable Operador del "Portal de Transparencia Estándar" de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, mediante Informe N° 024-2024-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/PTE, la Responsable del Portal de Transparencia Estándar, solicita la actualización del responsable operador del portal de transparencia de la Red de Salud Huaylas Sur, para que cumpla las respectivas funciones;

Que, mediante el **Memorándum N°00023-2025-/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE;** emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, **dispone proyectar acto Resolutivo dando termino a la Resolución Directoral N°00778-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP,** de fecha 20 de noviembre de 2023, y **asignar al servidor BRONCANO OSORIO Livio José,** las funciones de **Responsable Operador del Portal de Transparencia Estándar,** de la Red de Salud Huaylas Sur;

De conformidad con el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa del Sector Público, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM y Modificatoria, en uso de la facultad conferida en lo Dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008 REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO a partir de la fecha la **Resolución Directoral N°00778-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP,** de fecha 20 de noviembre de 2023, en la cual se asigno al servidor **VEGA TARAZONA Troy Emerson,** personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las **funciones de Responsable Operador del "Portal de Transparencia Estándar"** de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, dándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR, a partir de la fecha al servidor **BRONCANO OSORIO Livio José,** empleado de carrera con el cargo de Asistente en Servicios de Salud I, las funciones de **RESPONSABLE OPERADOR del "PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR"**, de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el servidor, para el cumplimiento de sus Funciones, Coordinará con el área de Estadística e Informática de la Institución, quien le facilitará toda la Información necesaria para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar.

ARTICULO CUARTO: LA ASIGNACIÓN otorgado al mencionado servidor no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público y el servidor seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le Corresponde

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal al interesado, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WEGF/DE.
WJPM/ADM.
GASM/JP



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

C.D. *Wilder E. Giraldo Fontela*
COP. 12522 - DNI N° 07452714
DIRECTOR EJECUTIVO (e)